



Resolución Jefatural N° 00106-2018-SENACE/JEF

Miraflores, 22 de junio de 2018.

VISTO: El Informe N° 00027-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00096-2017-SENACE/JEF del 31 de mayo de 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el documento del visto, se advierte que se ha incurrido en error material en la citada Resolución Jefatural, al consignarse en su numeración el año 2017 en lugar del año 2018, conforme a la fecha de su emisión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original,

Que, estando a lo expuesto corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la rectificación correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el literal f) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en la Resolución Jefatural N° 00096-2017-SENACE/JEF del 31 de mayo de 2018 en el extremo siguiente:

DICE:

Resolución Jefatural N° 00096-2017-SENACE/JEF

DEBE DECIR:

Resolución Jefatural N° 00096-2018-SENACE/JEF

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace